

ORDENANZA N°: 3822/09.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2009

VISTO:

La **Ordenanza N° 3758/09** – del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo de fecha 21 de Octubre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar modificaciones al Artículo 1° de la precitada norma legal;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1° - de la Ordenanza N° 3758 / 09 – de fecha 21 de ----- octubre de 2009; el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º)** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal ceder los Derechos Posesorios que tiene y le corresponden al Municipio, sobre las 50 parcelas mencionadas, identificadas catastralmente como: **Circ. V, Secc. L, Mz. 15, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7a, 8a, 8b, 9,10, 11a, 11b, 12a, 13a, 14, 15, y 16a, y Circ. V, Secc. L, Mz. 25, Parc. 1 a 34,** según surge del Boleto de Compra Venta obrante a fs. 11 del Expediente **N° 4092-2272/08,** con fines de solidaridad social, para la construcción de vivienda única y permanente de los solicitantes”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-----